



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-140187870-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 24 de Noviembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2021-101715691- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2320-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y las escalas salariales obrantes en las paginas 2/3 del RE-2021-101715661-APN-DGD#MT y en la paginas 2 del RE-2022-44924246-APN-DGD#MT, ambos del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2877/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.24 13:31:15 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.24 13:31:16 -03:00

#### ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Octubre de 2021, se reúnen por un lado la ASOCIACION DE PILOTOS DE LINEAS AÉREAS (en adelante "SINDICATO"), con domicilio en la calle Lezica N° 4031, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en éste acto por el Sr. Pablo Biró y el Sr. Mateo Ferreria, en su carácter de Secretario General y Secretario Gremial respectivamente, y la Empresa AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA (en adelante, "AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A."), con domicilio legal en Avenida Rafael Obligado S/N°, Terminal 4, Piso 5°, Aeroparque Jorge Newbery, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ambas, y representadas en este acto por los Sres. Pablo Ceriani y Alejandro Morón, en su carácter de apoderados, ambas partes manifiestan:

Que ambas partes han coincidido en que la situación de emergencia que viene sosteniéndose desde el mes de marzo de 2020 ha puesto en jaque a la industria, tanto a nivel global como nacional.

Que en nuestro país rige la emergencia pública en materia sanitaria la cual ha sido prorrogada mediante el Decreto N° 167/2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Que asimismo, el SINDICATO reconoce el esfuerzo de la empresa en mantener las fuentes laborales y preservar el salario de los trabajadores en atención al contexto por demás adverso que estuvimos transitando.

Que por último las partes han manifestado sus ponencias y arribado a puntos de coincidencias que permiten llegar a un acuerdo en este sentido.

Por ello, acuerdan,

**PRIMERA.** Una fórmula que se materializa bajo las siguientes pautas, en virtud de las cuales la EMPRESA se dispone pagar a todo el personal representado por el SINDICATO lo siguiente:

(1) Desde el 01/10/2021, un incremento del 5,5% del Sueldo Base Mensual/Básico Mensual, y al resultante un incremento del 18%, modificándose así el artículo correspondiente a la normativa convencional vigente, tomando como referencia para su cálculo el Sueldo Base/Básico Mensual del mes de septiembre de 2021. El porcentaje previsto se aplicará a todos los rubros convenionados, manteniendo la naturaleza de cada rubro según sea remunerativo o no remunerativo, pagadero como anticipo conjuntamente

con los haberes del mes de octubre y se regularizará con los haberes del mes de noviembre próximo.

(2) Ambas partes coinciden en base al acuerdo suscripto, dar por concluido el periodo paritario de la ronda octubre 2020- septiembre 2021.

(3) Las partes coinciden en la necesidad de preservar el actual marco de armonía laboral por toda la vigencia del presente acuerdo, asumiendo el compromiso de buena fe y paz social en el ámbito de la Empresa.

**SEGUNDA:** Las partes pactan que el presente Acuerdo será presentado a sus efectos al Ministerio de Transporte y la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial, y al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Lido y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto.

The image shows several handwritten signatures in blue ink. There are four distinct signatures, some of which are quite stylized and difficult to decipher. The signatures are arranged in a loose cluster, with one signature on the left, a larger one in the center, and two others on the right and bottom.

### ANEXO A

GRILLA SALARIAL A.P.L.A.							
VIGENCIA : 01/10/2021 en adelante (incremento paritario 24,49%)				C.C.T. 402/2000 "E"			
DENOMINACION CARRERA	C.C.G.	SUELDO BASE	ADICIONAL FUNCION CDTE.	SUELDO MINIMO GARANTIZ	ADICIONAL CATEGORIA AERONAVE	SDO.TOT. BASICO COPILOTO	REMUNERAC. TOTAL FIJA
		1400.4	1415.4		1421.4	1477.4	
CTE. FUSELAJE ANCHO	4000-4006-4010-4070-4072	93.768,89	42.196,00	135.964,89	183.552,60	319.517,49	319.517,49
CTE. FUSELAJE NG	4040-4042-4090	93.768,89	42.196,00	135.964,89	163.157,87	299.122,76	299.122,76
CTE. FUSELAJE ANGOSTO	4050-4052-4058	93.768,89	42.196,00	135.964,89	122.368,40	258.333,29	258.333,29
COP. F.A. >12 AÑOS	4001-4007-4011-4071-4073	0,00	0,00	0,00		223.662,24	223.662,24
COP. F.A. >5 <12 AÑOS	4001-4007-4011-4071-4073	0,00	0,00	0,00		194.905,67	194.905,67
COP. F.A. >2 <5 AÑOS	4001-4007-4011-4071-4073	0,00	0,00	0,00		169.344,27	169.344,27
COP. F.A. <2	4001-4007-4011-4071-4073	0,00	0,00	0,00		153.368,40	153.368,40
COP. N.G. >12 AÑOS	4041-4043-4091	0,00	0,00	0,00		209.385,93	209.385,93
COP. N.G. >5 <12 AÑOS	4041-4043-4091	0,00	0,00	0,00		182.464,88	182.464,88
COP. N.G. >2 <5 AÑOS	4041-4043-4091	0,00	0,00	0,00		158.535,06	158.535,06
COP. N.G. <2	4041-4043-4091	0,00	0,00	0,00		143.578,92	143.578,92
COP. F.C. >12 AÑOS	4051-4053-4059	0,00	0,00	0,00		180.833,30	180.833,30
COP. F.C. >5 <12 AÑOS	4051-4053-4059	0,00	0,00	0,00		157.583,31	157.583,31
COP. F.C. >2 <5 AÑOS	4051-4053-4059	0,00	0,00	0,00		136.916,64	136.916,64
COP. F.C. <2	4051-4053-4059	0,00	0,00	0,00		123.999,98	123.999,98

COMPLEMENTO DESARROLLO PROFESIONAL	VIGENCIA : 01/10/2021 en adelante
CTE. FUSELAJE ANCHO	4000-4006-4010-4070 27.527,25
CTE. FUSELAJE ANGOSTO/NG	4040-4042-4050-4052 24.679,51
COP. FUSELAJE ANCHO	4001-4007-4011-4071 14.891,50
COP. F.C. y N.G. >10 AÑOS	4041-4043-4051-4053-4059 17.401,28
COP. F.C. y N.G. >4 <10 AÑOS (*)	4041-4043-4051-4053-4059 11.064,05
COP. F.C. y N.G. <4 AÑOS	4041-4043-4051-4053-4059 9.495,57
COP. F.C. <10 AÑOS	4041-4043 17.402,12
VER PUNTO H. HACTA COMPLEMENTARIA PARA ESTE ULTIMO CASO	
(*) ACTA 6/2/04 VIGENCIA 6/11/04 AL 6/11/05	

. Cto. 1404.4 Sueldo Base : (Punto 7.4 C.C.T. 402/200 "E")	Valor Fijo Punto 1) A.A.C. del 05-02-2009
. Cto. 1415.4 Adicional Función Comandante : (Punto 7.5)	45,00 % s/ Sueldo Base)
. Sueldo Mínimo Garantizado : (Punto 7.6)	Sumatoria Punto 7.4 y 7.5)
. Cto. 1421.4 Adicional Categoría Aeronave : (Punto 7.7)	
Fuselaje Ancho	135,00 % Sueldo Mínimo Garantizado
Fuselaje NG	120,00 % Sueldo Mínimo Garantizado
Fuselaje Angosto	90,00 % Sueldo Mínimo Garantizado
Sueldo Total Básico (STB): (Punto 7.8)	Sumatoria (puntos 7.6 y 7.7)
. Cto. 1477.4 Sueldo Total Básico Copilotos : (Punto 7.18.1) A.A.C. 15-05-06 Pto. 1.1 Inc. f	% STB Ccte. Según antigüedad (en la carrera) / Función
Cop. con 12 años o mas de antigüedad	70,00 % (STB Ccte.)
Cop. con 5 años o mas de antig. y menor a 12 años ant.	61,00 % (STB Ccte.)
Cop. con 2 años o mas de antig. y menor a 5 años ant.	53,00 % (STB Ccte.)
Cop. con menos de 2 años de antigüedad	48,00 % (STB Ccte.)
. Cto. 1411.4 Bonificación Antigüedad : (Punto 7.9) A.A.C. 15-05-06 Pto. 1.1 Inc. e % Sueldo Total Básico	
	Desde 01 a 09 años antigüedad 2 %
	A partir de 10 años antigüedad 2 %
. Cto. 1452.4 Complemento Desarrollo Profesional : (Pto 7.10 y 7.18.2)	Valor Fijo s/ Función Ccte. Y Copilotos s/ Función - Antigüedad
Remuneración Total Fija : (Punto 7.11)	Sumatoria (puntos 7.8,7.9 y 7.10)
. Ctos. Variables :	
. Cto. 4260.4 Horas Estándar : (Punto 7.12 y Exped.1115876/05)	STB / 70 * 0,9 * Hs. Estándar (Hs. Estándar = (Hs. Estándar + Hs. Simulador))
. Cto. 2527.4 Horas Estándar Garantizadas Acta 21/05/07 : (Punto 2do. Párrafo Vigencia 01/03-08 65 Hs. Garantizadas (20:00 Hs.)	<b>MODIFICADA POR PARITARIAS 2015</b>
Cto. 4270.4 Horas Flex : (Punto 7.14) .	STB / 75 * 2 * Hs Flex (Hs. Flex = (Hs. Estándar + Hs. Simulador + Proporción) (mas de 75.00 hs. con tope de 15:00 Hs. Fus. Angosto y 25:00 Hs. En Fus. Ancho)

  
 .....  
 Gregorio Borda  
 Gerente de Relaciones Laborales



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2320-23 Acu 2877-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.